

## CONSEJO DE LA JUDICATURA

### SESIÓN CJ-12-04

Sesión celebrada el 25 de mayo del año dos mil cuatro, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, doctor Luis Fernando Salazar Alvarado en sustitución de la licenciada Sonia Ferrero Aymerich, licenciado Horacio González Quiroga en sustitución del doctor Alfredo Chirino Sánchez, licenciado Juan Carlos Brenes Vargas y la colaboración del licenciado Mauricio Cascante Araya y licenciada Marlen Quesada Quesada de la Unidad Interdisciplinaria.

#### ARTICULO I

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-11-04.

#### ARTÍCULO II

La Unidad Interdisciplinaria remite las siguientes modificaciones de promedios para su aprobación:

Lic. Bertilia Zúñiga Pizarro

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Civil	--	72.2778
Juez 3 Civil	72.1378	72.2778

Licda. Songhay E. White Curling

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	83.7690	84.4440
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	83.7690	84.4440

Licda. Alejandra Vargas Cruz

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Civil	75.0739	77.2211
Juez 3 Civil	75.0739	77.2211

Lic. Luis Alberto Ureña Monge

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Civil	80.1551	82.3635



Lic. Douglas Quesada Zamora

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Civil	--	70.5583
Juez 3 Civil	70.5133	70.5583

Licda. Dahalma Priscilla Quesada Rojas

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	79.3128	79.3548
Juez 1 Genérico	71.8716	71.9104

Lic. Adolfo Mora Arce

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	82.1112	81.9612
Juez 3 Laboral	78.3363	78.1863
Juez 3 Civil	74.5301	74.9001

Licda. Ana María Gutiérrez Calderón

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	82.1459	82.1909
Juez 3 Familia	78.4098	78.4548

Licda. Karol A. Gómez Chacón

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Notarial	75.2766	76.7447

Lic. Ronald Cruz Alvarez

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Laboral	80.4533	80.4970
Juez 3 Laboral	81.3922	81.4358

Lic.Minor Chavarría Vargas

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	71.7292	79.9028
Juez 1 Civil	79.1527	86.9328
Juez 3 Civil	79.1527	86.9328



Lic. Edgar Castrillo Brenes

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Penal	84.6272	88.5513

Licda. Dalays Castiblanco Vargas

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	72.7955	75.7835
Juez 1 Laboral	76.5858	79.5738
Juez 3 Laboral	76.5858	79.5738

Lic. Gustavo Alvarado Sánchez

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Penal	73.7411	76.4911

Máster Humberto Rodríguez Montoya

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Penal	80.6226	84.0086

Lic. Jorge Luis Morales García

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 5 Casación Penal	93.8231	93.8460
Penal 4	93.7811	93.8460

Los Integrantes de este Consejo consideran que en el caso del Máster Humberto Rodríguez Montoya, no se le debe reconocer el curso de participación denominado “Técnicas de Seguridad Personal”, por no ser atinente a la Carrera Judicial, de conformidad con el Capítulo V, Artículo 13 inciso b) del Reglamento de Carrera Profesional que literalmente dice: “*Los cursos de capacitación (...) serán reconocidos siempre y cuando: b) Sean atinentes a la especialidad de los puestos desempeñados...*”

Asimismo se considera que las materias cursadas por el licenciado Jorge Luis Morales García en el programa de estudios de Doctorado en Derecho de la Escuela Libre de Derecho, deberán reconocerse hasta que termine dicho programa y obtenga el grado de doctor, pues ambas son complementarias.

**SE ACORDO:** 1) Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y su incorporación en la lista de elegibles según corresponda, con la excepción del Máster Humberto Rodríguez Montoya a quien debe excluirse el puntaje respectivo del promedio de Juez 3 en materia penal, el curso “Técnicas de Seguridad Personal”. Además, se debe modificar las calificaciones del Lic. Jorge Luis Morales García en cuanto al promedio académico en virtud de que no procede asignar



puntaje en este factor, sino hasta que complete el programa de estudios y tenga acreditado el grado de Doctor. 2) En adelante, se ordena a la Unidad Interdisciplinaria poner en conocimiento de este Consejo, las modificaciones de promedios, antes de comunicarlas a los petentes.

### ARTICULO III

Con fecha 19 de mayo en curso, se recibe oficio suscrito por la Licda. Adriana Montero Herrera, quien solicita lo siguiente:

*“... Por medio de la presente, les solicito se sirvan considerar la situación que me impidió asistir el día de ayer a retirar la cita para realizar el examen del Concurso CJ-06-2004 en la materia de familia para la categoría de Juez 1 a realizarse en los Tribunales de San José. Por razones de índole laboral se me imposibilitó asistir pues, aunque contaba con el permiso de la Licda. Agnes Chaverri Fonseca, Juez del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de San Isidro para retirarme de mi trabajo, por el mucho trabajo que tenía me quedé tramitando en las materias de Violencia Doméstica, Contravenciones y Pensiones, por lo que opté por enviar al señor Francisco Hernández Villegas, quien labora para la sección de Capturas del O.I.J. quien me informó que por la gran cantidad de personas que se presentaron a retirar la cita, no pudo realizar el trámite que le solicité porque le hubiera significado tener que ausentarse durante la tarde en su trabajo. Solicito la intervención de sus buenos oficios a fin de que, aunque fuere en forma extemporánea, se permita señor Hernández Villegas retirar la cita respectiva. En caso de ser necesario la señora Jueza Agnes Chaverri Fonseca está dispuesta a corroborar y avalar las circunstancias antes descritas...”*

Informa la Unidad Interdisciplinaria que tanto en la respectiva publicación como en el temario del Concurso CJ-06-2004 para el cargo de Juez 1 en materia de familia se indicó lo siguiente:

*“...Las personas debidamente inscritas en este concurso, deberán someterse a un **examen específico**, que se realizará en forma oral a partir del 01 de junio del 2004. Para este efecto, deben presentarse en la Unidad Interdisciplinaria, sita 3er. Piso, edificio del Restaurante Alpino, Oficina No. 313 personalmente o con una autorización escrita **únicamente** el día **18 de mayo del 2004 de las 7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.** para confirmar su asistencia a la prueba e indicarles la fecha, lugar y hora de la misma. Si por alguna razón justificada no puede hacerse presente a la entrega de citas para el examen, ni puede autorizar a alguna persona para que haga este trámite, se admitirá la solicitud de cita por medio de fax o correo electrónico, siempre y cuando ingrese en la fecha y horario citado. Aquellas personas que no se presenten a realizar este trámite, quedarán excluidas del concurso...”*

////

Tal y como se señaló en la publicación y en el temario, estuvo a disposición de los participantes del Concurso CJ-06-2004 de Juez 1 en materia de familia, diferentes medios para hacer saber del interés de realizar el examen y asignación de la fecha de la prueba y la licenciada Montero no lo



hizo el día indicado, y esta fecha debe respetarse como lo hicieron los demás participantes. En consecuencia su solicitud está extemporánea.

Luego de un intercambio de opiniones y de conformidad con el informe de la Unidad Interdisciplinaria; **SE ACORDO:** Denegar la gestión de la licenciada Adriana Montero Herrera para que se le asigne fecha de examen dentro del Concurso CJ-06-2004 para el cargo de Juez 1 en materia de familia, pues fue presentada de forma extemporánea.

#### ARTÍCULO IV

Con fecha de recibido 19 de mayo de 2004, la licenciada Mirna Valverde Vargas, solicita lo siguiente:

*“... A través de la presente me permito saludarles cordialmente y a la vez exponer la siguiente situación: Hace varios días y dentro del plazo correspondiente hice mi solicitud para participar en el último concurso para juez 1 en materia de familia y laboral, por haber adquirido la información de dichos concursos mediante una amiga que la obtuvo del Intranet, no me enteré de la nueva disposición que obliga a cada participante a recoger directamente en la oficina de la Unidad Interdisciplinaria su fecha de examen bajo pena de ser excluido del concurso, con el fin de informarme sobre la fecha de mi examen llamé a dicha oficina y cual fue mi sorpresa de enterarme de dicha disposición, siendo que por residir en Pérez Zeledón me fue imposible desplazarme a tiempo hasta San José. Realmente estoy interesada en realizar dichas pruebas pues me interesa poder participar en las nuevas plazas que en estas materias se abrirán el año entrante, por lo que de ser excluida realmente me causa un grave perjuicio y si no me presenté a retirar el dato no fue por negligencia ni falta de interés sino por desconocimiento y el hecho de encontrarme a tal distancia de San José, de lo contrario habría hecho lo posible por llegar ayer mismo. Por lo anterior, respetuosamente les solicito me permitan participar en los concursos indicados y no quedar excluida definitivamente pues eso me perjudicaría muchísimo...”*

Informa la Unidad Interdisciplinaria que la Licda. Mirna Valverde Vargas, se inscribió en los Concursos CJ-06-2004 para el cargo de Juez 1 en materia de familia y laboral y que las fechas para asignar el día del examen fue el 18 de mayo pasado para familia 1 y el 19 de julio próximo para laboral 1. Por su parte en la respectiva publicación como en el temario respectivo se señaló:

Para familia 1 literalmente se dijo:

*“...Las personas debidamente inscritas en este concurso, deberán someterse a un **examen específico**, que se realizará en forma oral a partir del 01 de junio del 2004. Para este efecto, deben presentarse en la Unidad Interdisciplinaria, sita 3er. Piso, edificio del Restaurante Alpino, Oficina No. 313 personalmente o con una autorización escrita **únicamente** el día 18 de mayo del 2004 de las 7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. para confirmar su asistencia a la prueba e*



*indicarles la fecha, lugar y hora de la misma. Si por alguna razón justificada no puede hacerse presente a la entrega de citas para el examen, ni puede autorizar a alguna persona para que haga este trámite, se admitirá la solicitud de cita por medio de fax o correo electrónico, siempre y cuando ingrese en la fecha y horario citado. Aquellas personas que no se presenten a realizar este trámite, quedarán excluidas del concurso..."*

Para Juez 1 laboral literalmente se dijo:

*Las personas debidamente inscritas en este concurso, deberán someterse a un **examen específico**, que se realizará en forma oral a partir del 03 de agosto del 2004. Para este efecto, deben presentarse en la Unidad Interdisciplinaria, sita 3er. Piso, edificio del Restaurante Alpino, Oficina No. 313 personalmente o con una autorización escrita **únicamente** el día **19 de julio del 2004 de las 7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.** para confirmar su asistencia a la prueba e indicarles la fecha, lugar y hora de la misma. Si por alguna razón justificada no puede hacerse presente a la entrega de citas para el examen, ni puede autorizar a alguna persona para que haga este trámite, se admitirá la solicitud de cita por medio de fax o correo electrónico, siempre y cuando ingrese en la fecha y horario citado. Aquellas personas que no se presenten a realizar este trámite, quedarán excluidas del concurso.*

En consecuencia está a derecho de participar en el Concurso CJ-06-2004 de Juez 1 laboral, pues las fechas del examen se entregan hasta el 19 de julio de 2004, no así para juez 1 de familia, pues no se presentó, ni envió un fax o correo electrónico y tampoco autorizó a persona alguna a retirar la fecha del examen el día 18 de mayo pasado.

**-000-**

Tal y como se señaló en la publicación y en el temario, se tenía a disposición de los participantes del Concurso CJ-06-2004 de Juez 1 en materia de familia, diferentes medios para hacer saber del interés de realizar el examen y asignación de la fecha de la prueba y la licenciada Valverde no lo hizo el día indicado y esta disposición debe respetarse como lo hicieron los demás participantes. En consecuencia su solicitud, en el caso de familia 1, está extemporánea; no así para laboral 1 cuya asignación de fechas de examen será el día 19 de julio próximo.

Luego de un intercambio de opiniones y de conformidad con el informe de la Unidad Interdisciplinaria; **SE ACORDO:** Denegar la gestión de la licenciada Mirna Valverde Vargas para que se le asigne fecha de examen de Juez 1 en materia de familia, dentro del Concurso CJ-06-2004, pues fue presentada de forma extemporánea.



## ARTICULO V

Mediante la cuenta de correo electrónico de la licenciada Felicia Quesada Zúñiga, el día miércoles 19 de mayo pasado la licenciada Mónica Vásquez Valverde remite nota en el que solicita lo siguiente:

*“...La presente es para saludarlos y a la vez exponerles mi situación en cuanto a la participación en el concurso de Juez de Familia 1 (CJ-06).*

*Como por ustedes es sabido, están próximos a realizarse los exámenes de Juez, respecto a los concursos que salieron a inicios de este año. Mi interés, al momento que salieron los mismos, fue el participar en el concurso de Juez Genérico y en el de Familia 1, éste en particular ya que laboro en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia, por lo que la materia me es afín y de gran interés. Envié la solicitud de inscripción para esos dos concursos, por medio de fax, cada uno por separado. Para el primero indiqué el código CJ-05 y entre paréntesis especifiqué Juez Genérico. Envié nuevamente otro fax e indiqué CJ-06 para el concurso de Familia 1, pero cometí el error de poner genérico otra vez y no Familia 1 como era lo correcto.*

*Del error supra indicado, no me di cuenta hasta el día dieciocho de mayo de los corrientes, cuando acudí a retirar la fecha del examen para Juez de Familia 1 y en la Unidad Interdisciplinaria, me indicaron tal circunstancia, comunicándome que no podía participar en dicho concurso ya que si bien el código era correcto, inducía a confusión el haber indicado genérico y no Familia. Es por ese motivo, que acudo ante ustedes a efectos que analicen mi situación, ya que considero que indiqué el código correctamente, de tal manera que se me permita participar en dicho concurso...”*

Este Consejo considera que hubo un error humano por parte de la licenciada Vásquez Valverde en la transcripción del oficio al indicarse el número correcto del concurso pero no así el puesto y materia, por lo que con la anterior aclaración, no se ve ningún inconveniente en proceder y asignarle la respectiva fecha de examen para el cargo de Juez 1 en materia de familia, dentro del Concurso CJ-06-2004.

**SE ACORDO:** Aprobar la gestión de la licenciada Mónica Vásquez Valverde, por lo que se ordena a la Unidad Interdisciplinaria asignarle fecha de examen para el cargo de Juez 1 en materia de familia, correspondiente al Concurso CJ-06-2004.



## ARTICULO VI

Mediante oficio No. UI-1407-04 del 18 de mayo pasado se le comunicó a la Máster Rosaura Chinchilla Calderón, el resultado de solicitud de recalificación y literalmente se le indicó:

*“...De conformidad con el estudio CP-172-2004 emitido por la Sección de Investigación y Desarrollo Humano, donde se reconoce el ensayo “Penas alternativas a la prisión ¿Menos cárcel o más control social? publicada en la Revista de Ciencias Penales (2003), se procede a actualizar el factor publicaciones para los cargos en los cuales se encuentra elegible. Asimismo se incluye en sus promedios lo correspondiente a docencia impartida en la Escuela Judicial “Ciclo de conferencias sobre teoría del delito” con un total de 12 horas.*

*En relación con la certificación de docencia en la Universidad de Costa Rica, ésta puede gestionarla para Carrera Judicial una vez concluido el período ahí indicado con un documento actualizado.*

*Igualmente le comunicamos que se debe reajustar sus calificaciones en el factor “promedio académico”, en virtud de que en recalificación anterior se consideraron por equivocación cinco materias del programa de Doctorado en Estudios Latinoamericanos con Mención en Pensamiento Latinoamericano de la Universidad Nacional, carrera no contenida en el área del Derecho. En el mismo sentido, no se consideran las tres materias presentadas recientemente.*

*En cuanto a la actualización de experiencia, según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, puede gestionarlo a partir del 30 de octubre del 2004, a excepción del promedio de Juez 4 Civil, que le corresponde el 30 de octubre del 2005.*

*No se contemplan los certificados como instructora en cursos de la Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica, en virtud de que la docencia considerada para este sistema es la impartida en la Escuela Judicial. Igualmente, no se actualiza el componente “cursos de capacitación” por cuanto ya alcanzó la calificación máxima para ese factor.*

*Por lo antes descrito, sus calificaciones son las siguientes:*

<i>Puesto y Materia</i>	<i>Promedio Anterior</i>	<i>Promedio Actual</i>
<i>Juez 1 Genérico</i>	<i>95.0214</i>	<i>95.0157</i>
<i>Juez 1 Penal</i>	<i>96.7764</i>	<i>96.7707</i>
<i>Juez 1 Familia</i>	<i>96.7764</i>	<i>96.7707</i>
<i>Juez 3 Laboral</i>	<i>94.1514</i>	<i>94.1457</i>



Juez 3 Civil	94.9014	94.8957
Juez 3 Penal	96.7764	96.7707
Juez 3 Penal Juvenil	96.7764	96.7707
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	96.7764	96.7707
Juez 4 Laboral	92.1451	92.1779
Juez 4 Penal	94.5951	94.6279
Juez 4 Familia	84.0951	84.1279
Juez 4 Penal Juvenil	94.5951	94.6279
Juez 4 Civil	92.5951	92.6279

*Lo anterior de conformidad con los parámetros establecidos en el Sistema de Evaluación para la Carrera Judicial, aprobado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-03-97, Artículo III del 18 de febrero de 1997 y en sesión CJ-20-99, Artículo XIII del 15 de junio de 1999.*

*Los detalles de sus calificaciones se muestran en las hojas adjuntas y el término para cualquier reclamo que desee interponer de acuerdo con el Artículo 29 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial, vence a los cinco días hábiles posteriores al recibido de esta comunicación. Caso contrario los promedios indicados anteriormente quedarán firmes una vez que éstos sean conocido por el Consejo de la Judicatura.*

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Carrera Judicial, la máster Rosaura Chinchilla Calderón, mediante correo electrónico enviado el pasado miércoles 19 de mayo, manifiesta lo siguiente:

*“...Hago referencia al oficio 1407-04 del 18 de mayo de 2004 y manifiesto que me encuentro disconforme y recurro la decisión de modificar mi promedio académico sin considerar las 8 materias del doctorado que curso en la UNA alegándose que no se trata de un doctorado en derecho. En primer lugar, se trata del PROMEDIO ACADÉMICO (no de un grado profesional) por lo que nada se regula al respecto (el artículo 37 del Reglamento de Carrera Judicial establece que se trata de valorar los atestados en formación INTELECTUAL Y ACADÉMICA en general).*

*En segundo lugar, mi tesis de grado versará sobre LA EXPANSIÓN DEL DERECHO PENAL EN AMÉRICA LATINA y será dirigida por el Dr. Alfrado Chirino quien ya ha aceptado el cargo y la tesis está en proceso de elaboración (puede corroborarse con él esta información). Esto revela que los estudios doctorales que realizo, si bien más amplios que los técnico-jurídicos, sí tienen relación con mi profesión y el cargo que desempeño. El Doctorado es en PENSAMIENTO LATINOAMERICANO y el DERECHO forma parte del pensamiento. Se sigue el sistema alemán de un doctorado humanista donde la especialización está dada por la tesis y la integración del tribunal pero en donde el programa de estudios comprende materias adicionales (historia,*



*economía, etc. enfocado en América Latina) necesarias para contextualizar el fenómeno estudiado. La Universidad Nacional es una universidad estatal de reconocida solvencia académica. No puedo acreditar en este momento la tesis pues está en proceso de elaboración pero, adjunto para mayor ilustración, el anteproyecto de tesis doctoral.*

*Ruego, por ende, se modifique lo resuelto y se reconozcan el promedio académico respecto a las ocho materias acreditadas..."*

*Además aporta copia del proyecto de investigación para optar el título de doctorado*

*////*

Los Integrantes de este Consejo consideran que las calificaciones obtenidas por un persona dentro de una especialidad, una maestría o un doctorado son un complemento del grado académico que se obtenga, por lo tanto una vez que esa persona obtiene alguno de los citados grados académicos, junto con el puntaje que se le debe dar a ese posgrado y si éste presenta las notas obtenidas en él, se le reconocerán en las calificaciones en que se encuentra elegible; antes no.

En el caso de la máster Rosaura Chinchilla Calderón si se le reconocieron en su oportunidad materias cursadas en el programa de estudios del Doctorado en Pensamiento Latinoamericano, fue porque se entendió que había concluido con la totalidad del programa. No es posible estar realizando modificaciones en el promedio, cada vez que una persona presente materias sin haber concluido con el posgrado.

Luego de un intercambio de opiniones **SE ACORDO: 1)** Aprobar las modificaciones de los promedios de la máster Rosaura Chinchilla Calderón según lo indicado por la Unidad Interdisciplinaria mediante el oficio No. UI-1407-04. **2)** Se deniega la gestión de la máster Chinchilla para que se le consideren las materias cursadas en el programa de Doctorado en Pensamiento Latinoamericano, pues aún no ha obtenido el respectivo grado académico. Lo anterior sin demérito de que se valore el título académico en el momento que lo presente.

## ARTICULO VII

Con fecha 19 de mayo recién pasado, el licenciado Douglas Rivera Rodríguez manifiesta lo siguiente:

*"...Luego de saludarlo en forma respetuosa y atenta les pongo en conocimiento que el día martes 18 de los corrientes el Consejo Superior conoció una solicitud de PERMUTA entre el Lic. Francisco Sánchez F. Y el suscrito. La petición quedó supeditada a un Visto Bueno de su despacho, supongo que en relación a categorías de Jueces, etc. Solicito interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible le sea enviado el documento al Consejo ya que ambos peticionantes queremos que la permuta se haga efectiva y consideramos que no hay problema alguno en que sea aprobada..."*



Asimismo, el señor Walter Vargas Calderón remite oficio No. 4673-04 de la Secretaría de la Corte en el que manifiesta lo siguiente:

*“...Muy respetuosamente le remito para estudio e informe del Consejo que usted Preside, notas de 13 y 14 de este mes, en que los licenciados Francisco Sánchez Fallas y Douglas Iván Rivera Rodríguez, por su orden Juez Penal de San José y Juez Penal de Pérez Zeledón, por las razones que exponen, solicitan permutar sus puestos en propiedad...”*

Al respecto informa la Unidad Interdisciplinaria que ambos licenciados son propietarios. Don Douglas Rivera Rodríguez fue nombrado a partir del 01 de junio de 2003 como Juez 3 en el Juzgado Penal de Pérez Zeledón y el licenciado Francisco Sánchez Fallas es Juez 3 en propiedad desde el 01 de julio de 1993, primeramente en el Juzgado Primero de Instrucción de San José, que a partir de enero de 1998 se convirtió en el actual Juzgado Penal de San José. El licenciado Rivera Rodríguez tiene un promedio de elegibilidad para el cargo de Juez 3 en materia penal de 74.9353% y Don Francisco un 90.5482%. Dentro del Régimen Disciplinario ninguno de los dos tiene correcciones disciplinarias que afecten su récord laboral.

Previamente a lo que se resuelva, **SE ACORDO:** Solicitar a la Unidad Interdisciplinaria ampliar el anterior informe considerando aspectos como la edad, tiempo servido para la el Poder Judicial y cualquier otro que se considere pertinente, para que el Consejo Superior cuente con suficientes parámetros para valorar la conveniencia Institucional de la permuta y tomar la decisión.

### ARTICULO VIII

Con fecha de recibido 21 de mayo pasado, la licenciada Yolanda Martínez Martínez y el licenciado Luis Diego Quirós Alvarez, remiten oficio suscrito por ellos solicitan lo siguiente:

*“... Por motivos fuera de nuestra voluntad, no pudimos presentarnos el día 18 de mayo pasado a fin de que nos asignaran fecha para hacer los exámenes para Juez Familia 1 y Juez Familia 3, es por ello que les solicito de la manera más vehemente y en virtud de que tenemos mucho interés en efectuar tales exámenes, me concedan la posibilidad de que se nos asignen fechas a efecto de que se nos practique los exámenes en estos dos concursos. No omitimos indicarles que la Licda. Yolanda Martínez M. Se matriculó para los exámenes de Juez 1 familia y Juez 3 familia y el Lic. Luis Diego Quirós para el examen de Juez 3 familia...”*

-000-

Informa la Unidad Interdisciplinaria que efectivamente los licenciados Martínez y Quirós, se inscribieron en los concursos que recientemente se publicaron para el cargo



de Juez 1 y 3 en materia de familia. En las respectivas publicaciones, así como en el temario de cada uno, se señaló:

*“...Las personas debidamente inscritas en este concurso, deberán someterse a un **examen específico**, que se realizará en forma oral a partir del 01 de junio del 2004. Para este efecto, deben presentarse en la Unidad Interdisciplinaria, sita 3er. Piso, edificio del Restaurante Alpino, Oficina No. 313 personalmente o con una autorización escrita **únicamente** el día **18 de mayo del 2004 de las 7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.** para confirmar su asistencia a la prueba e indicarles la fecha, lugar y hora de la misma. Si por alguna razón justificada no puede hacerse presente a la entrega de citas para el examen, ni puede autorizar a alguna persona para que haga este trámite, se admitirá la solicitud de cita por medio de fax o correo electrónico, siempre y cuando ingrese en la fecha y horario citado. Aquellas personas que no se presenten a realizar este trámite, quedarán excluidas del concurso...”*

Tal y como se señaló en la publicación y en el temario, estuvo a disposición de los participantes del Concurso CJ-06-2004 de Juez 1 en materia de familia y CJ-04-2004 de Juez 3 en la misma materia, diferentes medios para hacer saber del interés de realizar el examen y asignación de la fecha de la prueba y la licenciada Martínez y el licenciado Quirós, no lo hicieron el día indicado, y esta fecha debe respetarse como se hizo por parte de los demás participantes. En consecuencia la solicitud de ellos está extemporánea.

Luego de un intercambio de opiniones y de conformidad con el informe de la Unidad Interdisciplinaria; **SE ACORDO:** Denegar la gestión de la licenciada Yolanda Martínez y el licenciado Luis Diego Quirós para que se les asigne fecha de examen dentro del Concurso CJ-06-2004 para el cargo de Juez 1 en materia de familia y CJ-04-2004 de Juez 3 en la misma materia.

#### ARTICULO IX

Con fecha 19 de mayo pasado, se recibe oficio suscrito por el Lic. Roberto Soto Salazar, quien solicita lo siguiente:

*“...El suscrito Licenciado Roberto Soto Salazar, mayor, divorciado, abogado, vecino de Limón centro, con cédula de identidad No. 01-582-0029, por medio de la presente solicito interponer sus buenos oficios con el fin de ser incluido en la prueba para Juez 3 en materia de Familia, a llevarse a cabo el próximo 01 de junio de este año correspondiente al concurso CJ-04-2004. Lo anterior por cuanto me resultó materialmente imposible asistir el día de ayer para confirmar mi asistencia a la prueba, motivo por el cual es que solicito ser considerado en éste y se me remita el temario a evaluar. Así mismo desde ya solicito ser considerado en futuras pruebas, concretamente en materia penal y de familia...”*



Al respecto, informa la Unidad Interdisciplinaria que la inscripción para los concursos recientemente publicados, cerró el 23 de abril de 2004 y que de acuerdo con nuestros controles, el licenciado Soto Salazar, no solicitó participar en ellos; en consecuencia no se le puede asignar fecha para examen.

**SE ACORDO:** Denegar la gestión del licenciado Roberto Soto Salazar de participar en el Concurso CJ-04-2004 de Juez 3 en materia de familia y que se le asigne fecha de examen, pues en el período establecido para la inscripción en el concurso, no lo hizo; motivo por el cual su solicitud es extemporánea.

### ARTICULO X

Con fecha 20 de mayo se recibe oficio suscrito por la Licda. Pilar Quesada Zamora, en el cual solicita lo siguiente:

*"...La suscrita Licenciada María del Pilar Quesada Zamora, cédula 2-542-475, mediante la presente en primer término autorizo a la licenciada María Mora para que presente los resultados de los análisis de laboratorio requeridos, así mismo con todo respeto les solicito concederme una prórroga a efecto de poder presentar los otros estudios médicos en razón de que aún no cuento con su resultado, les solicito otorgarme ocho días hábiles más o bien el tiempo que ustedes consideren pertinente..."*

-000-

Informa la Unidad Interdisciplinaria que la licenciada Quesada Zamora está participando en el Concurso CJ-14-2003 para el cargo de Juez 3 en materia penal y que a pesar de que entregó algunos exámenes médicos, tiene pendiente de entregar los de rayos x, electrocardiograma y el papanicolao. La fecha última para entregarlos fue el 24 de mayo pasado.

**SE ACORDO:** Conceder un plazo de ocho días hábiles a partir del recibo de esta comunicación, para que la licenciada Pilar Quesada Zamora, presente los exámenes médicos pendientes, solicitados por el área de medicina de la Unidad Interdisciplinaria dentro del Concurso CJ-14-2003 de Juez 3 penal. ACUERDO FIRME

### ARTICULO XI

Informa el licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria que la semana pasada se procedió a consultar a los elegibles de Juez 3 en materia civil, su interés en participar en varias ternas, en cuenta una para el Juzgado Civil de Cartago, interina hasta el 16 de julio próximo, en sustitución del Lic. Marvin Arce Portugués, quien está nombrado como Juez Conciliador hasta la fecha indicada. Dentro de los elegibles se encuentra la licenciada Karol Solano Ramírez, quien desea ser



incluida y perfectamente con su promedio, entra en la respectiva terna. No obstante su papá, el licenciado Rodrigo Solano Sabatier, labora como Juez Superior en el Tribunal de Cartago, con lo cual si fuera nombrada, existe un impedimento legal estipulado en la Ley Orgánica en el que se vería afectado el señor Solano Sabatier. Sin embargo, actualmente él se encuentra nombrado hasta el 12 de junio próximo en el Tribunal Segundo Civil de San José.

En razón de lo anterior, se somete a conocimiento de este Consejo, para lo que a bien estimen conveniente resolver.

**SE ACORDO:** Comunicar a la licenciada Karol Solano Ramírez que de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, su participación en la terna en el Juzgado Civil de Cartago, provocaría el cese del Licenciado Rodrigo Solano Sabatier, pues es propietario en el Tribunal de Cartago y dicho artículo en el inciso 7, textualmente dice: “...las funciones de los que sirven puestos judiciales cesan por : (...)

7-Encontrarse un juez inferior, respecto de un juez superior, en el caso de parentesco indicado en el inciso 1) del artículo 25.

## ARTICULO XII

Informa la Unidad Interdisciplinaria que de 315 personas inscritas en el Concurso CJ-04-2004 para el cargo de Juez 3 en familia; 160 de ellos retiraron fecha para realizar los exámenes en el día señalado y el Tribunal Evaluador tiene planeado evaluar a siete personas diarias, motivo por el cual el período para realizar estas pruebas se programaron del 01 de junio al 02 de julio próximo. Los Integrantes de este Tribunal son la Dra. Ana María Picado Brenes, licenciadas Aracelly Solís Marín y Hilda Morales Carvajal; como suplente está el Dr. José Rodolfo León Díaz. Para la realización de estos exámenes se requiere solicitar al Consejo Superior permiso con goce de salario y sustitución a la Dra. Picado Brenes y a la Licda. Solís Marín en las fechas propuestas. La licenciada Hilda Morales manifestó que por el momento, prefiere no tomar parte en este concurso, pues tiene una situación especial que le impide estar a tiempo completo realizando las pruebas. Asimismo la Dra. Picado Brenes no puede asistir los días lunes y jueves en la segunda audiencia, pues ya cuenta con permiso con goce de salario para atender una situación personal. Por su parte el Dr. José Rodolfo León, suplente de este Tribunal no puede suplir a la Dra. Picado ya que tiene votación en esos días.

En razón de lo anterior, se propone designar a un nuevo suplente para cubrir la ausencia de la licenciada Hilda Morales y ésta a su vez cubre a la Dra. Picado en las segundas audiencias de los lunes y los jueves, para lo cual doña Hilda, así lo manifestó; está anuente a colaborar. A manera de sugerencia la licenciada Morales recomienda a la licenciada Lizbeth Barrantes Castillo, Jueza en propiedad del Juzgado Segundo de Familia de San José y que actualmente está con una permuta en el Juzgado de Violencia



Doméstica de Turno Extraordinario. A la licenciada Barrantes se le consultó al respecto y está dispuesta a colaborar si a bien lo tiene disponer así este Consejo.

Asimismo, dentro del Concurso CJ-06-2004 para el cargo de Juez 1 en materia de familia, de 511 inscritos, 299 oferentes retiraron fecha de examen y el Tribunal Evaluador compuesto por los licenciados Randall Esquivel Quirós y Alexis Vargas Soto y la licenciada Ana María Trejos Zamora, propuso iniciar los exámenes a partir del 01 de junio próximo, evaluando a 10 personas por día hasta el 15 de julio del presente año. El suplente de este Tribunal es el licenciado Ricardo Montes Guevara.

También se informa, que los exámenes del Concurso CJ-01-2004 para Juez 4 en materia civil se realizarán los días 10,11,15,17,18 y 29 de junio del presente año, pues de 76 personas que se inscribieron, 26 retiraron el día exacto de la prueba y se tiene previsto evaluar a cinco personas cada día señalado en la primera audiencia. Los integrantes de este Tribunal son los señores: Dr. Olman Arguedas Salazar, Dr. Juan Luis Arias Arias y Dr. Mario Muñoz Quesada, como suplente está el licenciado Juan Ramón Coronado Huertas.

De lo antes expuesto, se requiere solicitar al Consejo Superior autorización para lo siguiente:

1. Permiso con goce de salario y sustitución del **01 de junio al 02 de julio de 2004** para la Dra. Ana María Picado Brenes y la licenciada Aracelly Solís Marín y a la persona que se designe como suplente del Tribunal de Juez 3 en materia de familia. Además la licenciada Hilda Morales requiere el pago de parqueo por los días lunes y jueves de la segunda audiencia en el que cubre la ausencia de doña Ana María Picado.
2. Permiso con goce de salario y sustitución del **01 de junio al 15 de julio de 2004** para la licenciada Ana María Trejos Zamora y los licenciados Randall Esquivel Quirós y Alexis Vargas Soto para realizar los exámenes de Juez 1 en materia de familia dentro del Concurso CJ-06-2004. Eventualmente se requerirá permiso y parqueo en las instalaciones del I. Circuito Judicial de San José o el pago del mismo para el Lic. Ricardo Montes Guevara, suplente de este Tribunal.
3. Pago de parqueo para los doctores Olman Arguedas Salazar y Juan Luis Arias Arias por los días **10,11,15,17,18 y 29 de junio próximos.**

Informa el licenciado Juan Carlos Brenes Vargas que la licenciada Ana María Trejos Zamora está incapacitada, por lo que a pesar de que se cuenta con un suplente para el Tribunal Evaluador de Juez 1 en materia de familia, es conveniente nombrar a una persona adicional.

**SE ACORDO: 1)** Tomar nota del informe de la Unidad Interdisciplinaria; **2)** Designar como suplente del Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 3 en materia de familia a la



Dra. Eva María Camacho Vargas por un período de dos años a partir de hoy, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Carrera Judicial. 3) Solicitar al Consejo Superior autorice el permiso con goce de salario con sustitución en las fechas y a las personas señaladas en el informe de la Unidad Interdisciplinaria. Así como a la Dra. Eva María Camacho Vargas quien estará en el Tribunal Evaluador del Concurso de Juez 3 en materia de familia del 01 de junio al 02 de julio próximo. En caso de que la licenciada Ana María Trejos Zamora, no pueda realizar los exámenes de Juez 1 en materia de familia, por motivo de su incapacidad, el permiso con goce de salario, se le conceda al respectivo suplente. 4) Solicitar al Consejo Superior el pago de parqueo a los Integrantes de los Tribunales que se indicaron anteriormente que así lo requieran. 5) Agradecer la disposición de la licenciada Lizbeth Barrantes Castillo, el cual se considerará para futuros concursos. **Acuerdo Firme.**

### ARTICULO XIII

Mediante oficio de fecha 25 de mayo del presente año, la licenciada Tatiana Torres López, solicita lo siguiente:

*"...Sirva la presente para saludarles y a la vez para manifestarles lo siguiente, con pleno conocimiento de que el día dieciocho del presente mes, debía de confirmar mi asistencia a las pruebas que se estarían realizando a partir del día primero de junio del año en curso, que corresponden al Concurso CJ-06-2004, de Juez 1 en la materia de Familia, dejé a mi madre el correspondiente oficio en el que ratificaba mi deseo de participar en esta prueba, la misma con fecha del 18/05/04, para que ella la hiciera llegar a la Unidad Interdisciplinaria a través del fax. Lo anterior porque por motivos de trabajo, debía desplazarme hacia Guanacaste desde el día domingo 16 de mayo y hasta el sábado 15 de mayo de este año, desde donde me encontraba intenté llamar a mi madre para saber como le había ido con el documento, pero todas las veces que lo intenté, el teléfono de mi casa daba tono de ocupado. Al llegar a San José, me entero de que a mi mamá se le había hecho imposible enviar el documento al departamento supra indicado, porque al parecer con los fuertes aguaceros sufridos la semana anterior, el teléfono de mi casa, misma donde tengo actualmente mi oficina se había descompuesto y por ende la línea del fax que es la misma del teléfono de la casa. Mi madre desconocía la importancia que tenía este documento y al no entrar ni salir llamadas del teléfono de nuestra casa por la razón indicada, no se molestó en avisarme a tiempo. Dicha situación que persiste actualmente pues no se ha podido encontrar la falla, me ha preocupado profundamente pues prácticamente me ha dejado excluida de la oportunidad de participar en este concurso, muy interesada acudí ayer a la Unidad Interdisciplinaria, donde se me dijo que ellos no podían hacer nada por mi, pero que podía acudir a ustedes por este medio y exponer los motivos que me impidieron presentarme ese día a esta oficina y es por esta razón que me apersono a ustedes suplicándoles me dispensen y me den la oportunidad de participar en el presente concurso de tanta importancia para mi..."*



Informa la Unidad Interdisciplinaria que tanto en la respectiva publicación del Concurso CJ-06-2004 para el cargo de Juez 1 en materia de familia se indicó lo siguiente:

*“...Las personas debidamente inscritas en este concurso, deberán someterse a un **examen específico**, que se realizará en forma oral a partir del 01 de junio del 2004. Para este efecto, deben presentarse en la Unidad Interdisciplinaria, sita 3er. Piso, edificio del Restaurante Alpino, Oficina No. 313 personalmente o con una autorización escrita **únicamente** el día **18 de mayo del 2004 de las 7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.** para confirmar su asistencia a la prueba e indicarles la fecha, lugar y hora de la misma. Si por alguna razón justificada no puede hacerse presente a la entrega de citas para el examen, ni puede autorizar a alguna persona para que haga este trámite, se admitirá la solicitud de cita por medio de fax o correo electrónico, siempre y cuando ingrese en la fecha y horario citado. Aquellas personas que no se presenten a realizar este trámite, quedarán excluidas del concurso...”*

////

Tal y como se señaló en la publicación y en el temario, estuvo a disposición de los participantes del Concurso CJ-06-2004 de Juez 1 en materia de familia, diferentes medios para hacer saber del interés de realizar el examen y asignación de la fecha de la prueba y la licenciada Tatiana Torres López, no lo hizo el día indicado, y esta fecha debe respetarse como lo hicieron los demás participantes. En consecuencia su solicitud está extemporánea.

Luego de un intercambio de opiniones y de conformidad con el informe de la Unidad Interdisciplinaria; **SE ACORDO:** Denegar la gestión de la licenciada Tatiana Torres López para que se le asigne fecha de examen dentro del Concurso CJ-06-2004 para el cargo de Juez 1 en materia de familia.

#### ARTICULO XIV

Informa el licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria, que no existe una norma, o disposición en cuanto a la forma de proceder en el momento que se inicia con la consulta y posterior elaboración de una terna. Comenta que el procedimiento que se ha seguido es el siguiente: se imprime la lista de elegibles según la categoría de la plaza a consultar previa solicitud de la Secretaria de la Corte. En el transcurso de la consulta se presentan diferentes situaciones: para empezar la gran cantidad de elegibles que se tienen que consultar, segundo, muchas veces las personas a consultar, están incapacitados, en vacaciones, con permiso o están en juicio, etc.; y cuando se logra contactarlos, manifiestan que se le otorgue un plazo para decidir; lo que hace imposible elaborarla inmediatamente. En este proceso, dependiendo del puesto y la materia de que se trate, así como la ubicación de la plaza, nos lleva días y hasta semanas en elaborar el respectivo documento para que sea conocido por el Organismo respectivo. Si sumamos a lo anterior que de acuerdo con la reglamentación vigente, se está en la facultad de integralos en las ternas, si no responden y eventualmente fueran nombrados, muy probablemente no van a aceptar,



lo que provoca que la terna quede sin efecto, teniendo que hacer una nueva terna. Motivo por el cual en la medida de lo posible se trata, de localizarlos para que den su respuesta.

Al respecto, la Licda. Miriam Anchía comenta que se han dado casos que a pesar de que la persona aceptó integrar una terna y fue nombrado, posteriormente renuncia al cargo.

Pregunta el licenciado Cascante: ¿Si estando en proceso la consulta de una terna y este Consejo aprueba la modificación de un promedio a una persona determinada; ésta podría, con su nueva calificación participar en dicha terna?

Interviene el Magistrado Orlando Aguirre diciendo que una persona adquiere derecho, a partir de que este Consejo dicta el acto administrativo, donde se le aprueba la nueva calificación y a partir de ese momento, siempre que su promedio se lo permita, participar en futuras ternas. No así en la que está en proceso de consulta.

El licenciado Horacio González Quiroga manifiesta que muchos de los anteriores procesos, no están normados y que en su oportunidad se dijo que una vez que se concluyera con todos los nombramientos, pasaríamos a revisar la Ley, el Reglamento y los procedimientos utilizados en el proceso de selección de Jueces.

**SE ACORDO:** Tomar nota de las anteriores manifestaciones las cuales se considerarán oportunamente cuando este Consejo, en una sesión extraordinaria, revise los procedimientos de la Carrera Judicial, así como la Ley y su reglamento.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.